ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	437498				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE QUIINDY (ADREFERENDUM - PLURIANUAL 2024-2025)				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Quiindy / Uoc Quiindy				
FECHA DE APERTURA	30-Noviembre-2023	**HORA APERTURA**	08:30	**HORA FIN**	08:40
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Concurso de Ofertas				
LUGAR DE APERTURA	MUNICIPALIDAD DE QUIINDY				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Fredy Ramon Bracho Gonzalez				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO					

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80101345-3**	**VIDEL SOCIEDAD ANONIMA**	**videlsa.adm@gmail.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

U.O.C. MUNICIPALIDAD DE QUIINDY

Fredy Ramón Bracho González
Encargado de U.O.C.
Quiindy

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
VIDEL SOCIEDAD ANONIMA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 672.679.600 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** La Consolidada S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 60.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 24/11/2023 a 13/03/2024. 110 dias

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
VIDEL SOCIEDAD ANONIMA	106	1775697	NO

No hubo observaciones de oferentes.

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:40 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

U.O.C. MUNICIPALIDAD DE QUIINDY

Fredy Ramón Bracho González
Encargado de U.O.C.
Quiindy

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY
Intendencia Municipal
Ciudad de la Amistad, Perla del Ypoá y Capital de la Pelota
Telefax: 0536-282371
Email: muni_quiindy@hotmail.com

DECLARACIÓN JURADA

FECHA: 30 de noviembre de 2023.

REF.: CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE QUIINDY (ADREFERENDUM - PLURIANUAL 2024-2025) con ID Nº 437.498.

A: DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – (DNCP)

Yo, quien suscribe, Fredy Ramon Bracho González, encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC) de la Municipalidad de Quiindy, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO cuanto sigue:

En estricto cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 483/2021 "Por la cual se regula la apertura de las ofertas cuando solo se hubiere presentado una oferta en los procedimientos de contrataciones públicas convencionales en el marco de la ley 2051" **art. 4. menciona: ....** ***EXCEPCIÓN:*** *Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente* ***inc. b)*** *Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada,* Justificación:

Y amparados en dicho punto mencionamos que la contratación de una empresa encargada de la provisión de almuerzo escolar es vital importancia para las institución sabiendo para resguardar y que prevalezca el interés superior del niño establecido en la LEY N° 1680, CODIGO DE LA NINEZ Y LA ADOLESCENCIA, que en su Articulo 3°.- DEL PRINCIPIO DEL INTERES SUPERIOR, reza: Toda medida que se adopte respecto al niño o adolescente, estará fundada en su interés superior. Este principio estará dirigido a asegurar el desarrollo integral del niño o adolescente, así como el ejercicio y disfrute pleno de sus derechos y garantías.

Que, por tal motivo, es responsabilidad y compromiso de la Municipalidad de Quiindy darles celeridad a los procesos cumpliendo con todas las condiciones y documentaciones establecidas por la Ley de Contrataciones Públicas Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Que, como Gobierno Municipal está obligado a invertir y a ejecutar el presupuesto de la Institución en las circunstancias invocadas más arriba, todo ello a manera de salvaguardar los intereses públicos.

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proseguir con el llamado de referencia.

PARA LO QUE HUBIERE LUGAR SE FORMULA LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA, CONFORME A LA RESOLUCION DNCP Nº 483/2021 ART. 4. INC. B). BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD.

U.O.C. MUNICIPALIDAD DE QUIINDY

.....
Fredy Ramon Bracho Gonzalez
Encargada de U.O.C.